Asuncion, Mayo 2/873.

Habiendo solicitado el Escribano Público Don Florencio Vera la concesion en usufructo de los Registros de Contrato Civil y Comercial creados por Ley de 1º del corriente;

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Concédese al referido Escribano Don Florencio Vera el usufructo de los mencionados Registros con sujecion á las condiciones establecidas en la ley de su creacion.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Francisco Veras